



Expte N°: CSE/9999/1100655447/15/PA

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 1 de julio de 2016.

De una parte: Francisco Agulló, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: D. Alejandro Escobar Pérez, con D.N.I. nº 50297101B, en representación de la empresa GETINGE GROUP SPAIN S.L., con N.I.F. B-82736471, según poderes consignados en la Escritura de fecha 17 de julio de 2011, otorgada ante el Notario D. Manuel Gonzalez-Meneses Garcia-Valdecasas con el nº 1921 de su protocolo, bastanteada por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la iniciación del expediente de contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO DE ELECTROMEDICINA DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS SANTA LUCÍA DE CARTAGENA Y LOS ARCOS DEL MAR MENOR**, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 11 de febrero de 2016, tramitándose mediante Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios de selección de conformidad con el artículo 157, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 17 de febrero de 2016, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado su adjudicación por Resolución de fecha 18 de mayo de 2016.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.



En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DETERMINADO EQUIPAMIENTO DE ELECTROMEDICINA DE LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS SANTA LUCÍA DE CARTAGENA Y LOS ARCOS DEL MAR MENOR.

Segunda: D. Alejandro Escobar Pérez, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa GETINGE GROUP SPAIN S.L., con N.I.F. B-82736471, a realizar la prestación del servicio en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

Con las siguiente aportaciones:

- Dotación para malos usos de 12.000,00 € (IVA excluido)
- Dotación Inicial Almacén de 19.490,04 € (IVA excluido)

Tercera: La duración inicial del contrato será de DOS AÑOS desde la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la duración total del contrato incluidas sus prórrogas no exceda de cuatro años.

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON DOCE CÉNTIMOS [788.523,12€ (Base imponible: 651.672,00€; IVA 21%: 136.851,12€)].

Dicho importe será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Quinta: Se establece un plazo de garantía de UN AÑO, contado a partir del día que finalice el contrato y los trabajos sean recibidos de conformidad, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

Sexta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante Aval, asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (32.583,60€), según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la



Región de Murcia con número CARM/2016/1000000807, de fecha 5 de mayo de 2016.

Séptima: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**



Fdo.: Francisco Aguiló-Roca

**POR EL ADJUDICATARIO,
GETINGE GROUP SPAIN S.L
GETINGE GROUP**

C.I.F. B-82736471
Getinge Group Spain S.L.U.
C/ Marie Curie 5, Edificio Alfa Planta 6
28521-Rivas-Vaciamadrid (Madrid)

Fdo.: Alejandro Escobar Pérez

